Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CORRIENTES

Corrientes, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Visto: El Expte. N° FCT 74/2023/CA1, caratulado: "QBOX SA c/ Estado Nacional- Administración Federal de Ingresos Públicos- Dirección General Impositiva s/Medida cautelar autónoma", proveniente del Juzgado Federal de Paso de los Libres, Corrientes.

Considerando:

1. Que a fs. 192 el Dr. Alejando Felipe Noël solicita regulación de honorarios por la labor desarrollada en el recurso de revocatoria in extremis resuelto en fecha 07/02/2024, e informa su condición tributaria frente al IVA.

2. A fs. 193 se ponen los autos a despacho para dictar resolución y al folio 194 se dispone la remisión al resultado del sorteo practicado oportunamente.

De conformidad con los parámetros y pautas señaladas en el citado pronunciamiento, a los que "brevitatis causae" se remite el Tribunal y pasan a integrar el presente auto, se regulan los honorarios de los Dres. Dora Ester Rebes y Alejandro Felipe Noel, conjuntamente, en la suma de pesos doscientos veintiocho mil sesenta y cuatro ($228.064), equivalente a 4 UMA -Res. SGA Nº 1772/2024, conf. Acda. CSJN N°28/2024-, con más IVA si correspondiere -arts. 1, 3, 16, 19, 22, 24, 51 de la Ley 27423-, por la actuación cumplida en la contestación del recurso de revocatoria rechazado por resolución de fecha 07/02/2024.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede, SE RESUELVE: Regular los honorarios de los Dres. Dora Ester Rebes y Alejandro Felipe Noel, conjuntamente, en la suma de pesos doscientos veintiocho mil sesenta y cuatro ($228.064), equivalente a 4 UMA -Res. SGA Nº 1772/2024, conf. Acda. CSJN N°28/2024- con más IVA si correspondiere -arts. 1, 3, 16, 19, 22, 24, 51 de la Ley 27423-, por la actuación cumplida en la contestación del recurso de revocatoria rechazado por resolución de fecha 07/02/2024.

Fecha de firma: 09/09/2024
Firmado por: MIRTA GLADIS SOTELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: RAMON LUIS GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CYNTHIA ESTHER ORTIZ GARCIA, SECRETARIO DE CAMARA

#37432298#426164619#20240909072138398

Regístrese, notifíquese, comuníquese al Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Cf. Acordada 05/19 CSJN), cúmplase con la carga en el sistema Lex 100 y devuélvase –oportunamente- sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Nota: El Acuerdo que antecede fue suscripto por los Sres. Jueces que constituyen mayoría absoluta del Tribunal (art. 26 del Dto. Ley 1285/58 y art. 109 del RJN) por encontrarse en uso de licencia la Sra. Juez de Cámara, Dra. Selva Angélica Spessot.

Secretaría de Cámara, 09 de septiembre de 2024.

Fecha de firma: 09/09/2024
Firmado por: MIRTA GLADIS SOTELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: RAMON LUIS GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CYNTHIA ESTHER ORTIZ GARCIA, SECRETARIO DE CAMARA

#37432298#426164619#20240909072138398